



Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres

Contribuye a prevenir y atender la violencia contra las mujeres, mediante el apoyo de proyectos presentados por las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), con la cooperación de instancias públicas, así como de la sociedad.

I. Listado de Servicios que ofrece el programa

- **Acciones tendientes a fortalecer la coordinación y articulación estratégica entre las diversas instancias públicas y sociales para institucionalizar la prevención y la atención de la Violencia contra las mujeres en las entidades federativas**
- **Acciones y prácticas de prevención de la Violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a sus características sociodemográficas y necesidades particulares, con prioridad a las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza, a fin de propiciar los cambios culturales y sociales necesarios para lograr la erradicación de la violencia**
- **Atención especializada a las Mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas, en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo humano y la interculturalidad**

II. ¿Quiénes pueden ser los beneficiarios?

a) Las personas allegadas a las mujeres en situación de violencia, que sean afectadas por la cadena de violencia y puedan ser atendidas mediante los servicios especializados que promueven y operan las IMEF.

b) Sectores de la población considerados estratégicos para el logro de los objetivos del programa, que son atendidos con acciones en materia de prevención de la violencia contra las mujeres.

c) Personas dentro del servicio público que, desde el ámbito de sus atribuciones, estén involucradas en el tema, a fin de lograr su profesionalización, así como los cambios culturales y sociales que se requieren para la atención y erradicación de la violencia.

III. Modalidades.

A. Acciones tendientes a fortalecer la coordinación y articulación estratégica entre las diversas instancias públicas y sociales para institucionalizar la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres en las entidades federativas.

B. Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a sus características sociodemográficas y necesidades particulares, con prioridad a las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza, a fin de propiciar los cambios culturales y sociales necesarios para lograr la erradicación de la violencia.

C. Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas, en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo humano y la interculturalidad.

IV. Descripción del apoyo.

El INDESOL, a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) subsidios para la realización de proyectos tendientes a la institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres.

El total de recursos para el apoyo de los proyectos de cada una de las IMEF, con base en la disponibilidad presupuestal, será hasta por el monto total determinado conforme a la fórmula de distribución de recursos, publicada en el portal del Indesol: www.indesol.gob.mx.



Requisitos para que las IMEF obtengan el servicio o apoyo

Que las propuestas cumplan con lo siguiente:

Criterios de selección de los proyectos

-
- a) Apegarse a los principios internacionales suscritos por nuestro país y a la normatividad nacional, documentos que pueden consultarse en:
http://www.indesol.gob.mx/es/web_indesol/DOCUMENTOS_NORMATIVOS
 - b) Estar planteado desde la perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres, el desarrollo humano y la multiculturalidad.
 - c) Explicar la alineación del proyecto al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. En caso de no contar con alguno de estos programas, el proyecto deberá incluir su elaboración en alguna de sus metas.
 - d) Contener objetivos y metas medibles, así como las acciones que se requieran para alcanzarlas.
 - e) Priorizar la atención de mujeres y personas cercanas en situación de vulnerabilidad, exclusión social o discriminación, marginación y pobreza.
 - f) Elaborar el proyecto con base en diagnósticos, encuestas, entre otras fuentes de información sobre la situación de la violencia contra las mujeres a nivel estatal o regional.
 - g) Explicar el (los) procedimiento(s) de planeación realizado(s) para el diseño del proyecto.
 - h) Dar cuenta de la coordinación con instancias públicas, privadas, académicas y sociales, a través de convenios, acuerdos y otros instrumentos institucionales, en el marco de una agenda de desarrollo social y de equidad de género.
 - i) Explicar cómo se articularía el apoyo del PAIMEF con otros apoyos o programas estatales y federales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.
 - j) Presentar un presupuesto pormenorizado que identifique y justifique cada uno de los conceptos que se van a financiar.
 - k) Especificar la participación de la Entidad Federativa en cuanto a aportaciones de recursos humanos, materiales y financieros a fin de complementar y garantizar la continuidad de las acciones implementadas por las IMEF en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
 - l) Definir un proceso de selección de las OSC para que se sujeten los criterios definidos por el Indesol (**Anexo 12** que se encuentra en la **página 86** de las [Reglas de Operación](#) del programa) a fin de incluirlas en el desarrollo y ejecución del proyecto.
 - m) Proponer acciones de acompañamiento a las Instancias Municipales de las Mujeres, para implementar coordinadamente acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
 - n) Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto

Las Mesas de Revisión verificarán que los proyectos se apeguen a estos criterios y en su caso emitirán las recomendaciones pertinentes para su ajuste.

V. ¿Qué se tiene que hacer para obtener el apoyo?

Criterios de elaboración del proyecto	Las IMEF deben elaborar el proyecto de acuerdo a sus necesidades de prevención, atención y fortalecimiento a las acciones conforme a las vertientes especificadas en las Reglas de Operación (Anexo 3 de las Reglas de Operación del programa).
Entregar proyectos	Entregar el proyecto en versión electrónica e impreso, firmado y rubricado en todas sus hojas en las oficinas de Indesol, ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez Número 40, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, en México, Distrito Federal, desde el primer día hábil posterior a la publicación de las Reglas de Operación y a más tardar el último día hábil del mes de abril.
Acreditar personalidad jurídica de la IMEF	<p>La IMEF debe entregar al Indesol, copia simple legible y presentar original para cotejo de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto de creación o documento constitutivo de la IMEF. • Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la IMEF. • Comprobante de domicilio de la IMEF. • Identificación oficial de la o el titular de la IMEF o de quien ostente la representación legal. • Nombramiento de la titular o documento delegatorio a quien ostente por encargo la titularidad de la IMEF o la representación legal.
Informar metas de proyectos apoyados el año anterior	La IMEF manifestará mediante escrito libre, que ha concluido la ejecución de todas las metas comprometidas en el proyecto apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior (si hubiere participado) o, en su caso, se han efectuado los reintegros correspondientes a las metas no ejecutadas y los recursos no ejercidos de ejercicios fiscales anteriores.
No recibir apoyos de otras instancias para el mismo concepto	La IMEF debe manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad que, en el presente ejercicio fiscal, no se han recibido apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa, con el compromiso de no solicitar alguno durante el presente ejercicio fiscal, o en su caso, notificar al Indesol la recepción o solicitud de apoyos.
Observar la pertinencia técnica y profesional de terceros	Entregar Carta Compromiso donde se manifieste que la selección de la(s) OSC participante(s) en la ejecución del proyecto PAIMEF se hará conforme a los criterios del programa; asimismo que la selección de terceros para la implementación del proyecto se hará bajo criterios de pertinencia técnica y profesional.
Validación y revisión de los proyectos	<p>El Indesol validará que los proyectos cumplan los criterios y requisitos de elegibilidad (Criterios de selección de los proyectos numeral 3.3 de las Reglas de Operación).</p> <p>La revisión de los proyectos la efectuarán Mesas de Revisión, previstas en el numeral 3.7.4 de las Reglas de Operación.</p> <p>El Indesol notificará a las IMEF sobre lugar, fecha y hora en que sesionará la Mesa de</p>

Revisión con la finalidad de que puedan asistir para resolver dudas de las y los integrantes de las Mesas e intercambiar puntos de vista sobre el proyecto.

El Indesol remitirá a la IMEF, por escrito, las observaciones y recomendaciones emitidas por la Mesa de Revisión, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Si alguna IMEF requiere aclaraciones o ampliar referencias sobre las recomendaciones emitidas por la Mesa deberá solicitar por escrito al Indesol, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del Acta de Revisión, la conformación de una Mesa de Trabajo en la que podrán participar las y los integrantes de la Mesa de Revisión. En caso contrario se asumirá la conformidad de las IMEF con las recomendaciones y su posterior integración al proyecto ajustado.

La Mesa de Trabajo a la que se refiere el párrafo anterior estará integrada por personal del PAIMEF y de otras áreas del Indesol cuyas funciones permitan contribuir a la mejora en el diseño del Proyecto.

Ajustar los proyectos

Las IMEF, realizarán los ajustes al proyecto, a partir de las observaciones y recomendaciones emitidas por las Mesas de Revisión.

Las IMEF remitirán los proyectos ajustados al Indesol a fin de que se valide la integración de las mismas, 15 días hábiles posteriores a su recepción.

**Suscribir el
Instrumento Jurídico**

El Indesol y la IMEF suscribirán un Convenio de Coordinación para la distribución y Ejercicio de los recursos y podrán suscribir Convenios Modificatorios si así se determina en las revisiones al proyecto.



VI. Ejecución y seguimiento de proyectos aprobados

**Entrega y ejecución de
los recursos**

El Indesol entregará los recursos, de acuerdo a la suficiencia y programación presupuestal, así como en lo establecido en el Instrumento Jurídico correspondiente, estos recursos podrán ser entregados en una o más ministraciones.

	<p>La IMEF deberá comprobar el ejercicio de los recursos según lo establecido en el Instrumento Jurídico correspondiente y la normatividad aplicable.</p>
	<p>De conformidad con las Reglas de Operación del Programa, las IMEF deberán presentar uno o más informes trimestrales y un informe final, de acuerdo al periodo de ejecución del proyecto establecido en el Instrumento Jurídico.</p>
Presentar informes	<ul style="list-style-type: none">• El Informe trimestral: las IMEF presentarán informes trimestrales dentro de los siguientes 20 días naturales al corte trimestral que corresponda, de conformidad con lo establecido en el instrumento Jurídico, en el modelo de informe parcial disponible en el Anexo 6 de las Reglas de Operación vigentes.• El informe final se entregará al concluir la ejecución de las metas autorizadas en el Instrumento Jurídico y a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la conclusión del presente ejercicio fiscal El modelo de informe final se adjunta como Anexo 7 a las Reglas de Operación vigentes.
Elaborar acta de terminación	<p>Una vez que el Informe final se considere completo y validado, el Indesol formulará el Acta de Terminación del proyecto que las IMEF suscribirán. El formato de acta se adjunta como Anexo 8 a las Reglas de Operación vigentes.</p>
Reintegrar los recursos no utilizados	<p>Las IMEF reintegrarán a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre.• Que le sean solicitados a partir de la verificación del informe final o de auditorías realizadas por los órganos competentes, directamente a la TESOFE.• Además de lo establecido en el Instrumento Jurídico cláusula sexta, respecto a los compromisos de las IMEF (Anexo 5 de Reglas de Operación).
Conservar la documentación comprobatoria	<p>La comprobación de los gastos deberá mantenerse a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.</p>

Información adicional

Contacto con los responsables del programa:

Indesol (Instituto Nacional de Desarrollo Social)

2da Cerrada de Belisario Domínguez núm. 40, Col. del Carmen.
Delegación Coyoacán C.P. 04100, México, D.F.

De la Ciudad de México: 5554-0390, **Lada sin costo:** 01-800-718-8621

Horario de Atención

9:00 AM a 6:00 PM.

Correo electrónico

demandasocial@sedesol.gob.mx



Este documento es una síntesis de la información contenida en las Reglas de Operación del Programa, y sus anexos. Las Unidades Responsables de la operación de los programas se ajustarán a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en dichas Reglas para la atención de las solicitudes que presente la ciudadanía.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.